

35083

Jose M.
 22/XII/05
 12:00h
 16 DIC. 2005

rh

GONRASA S.A.

S SUPERINTENDENCIA
 DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia
C.A.U.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, notifico a usted que con fecha 28 de octubre de 2005, se ha procedido a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía GONRASA S.A., con Expediente No. 100103, la transferencia de setecientas noventa y nueve acciones de la compañía a favor de Marcela Valdivieso Chiriboga, en virtud de las capitulaciones matrimoniales celebradas entre los conyugues Alfonso Arroyo Sáenz y Marcela Valdivieso Chiriboga de Arroyo con fecha 25 de octubre de 2005, cuya copia adjunto a la presente comunicación. El detalle de la transferencia es el siguiente.

CEDENTE	TITULO No.	ACCIONES	NUMERACION	CESIONARIO	C.I.
Alfonso Arroyo Sáenz ✓	9	799	002 a800	Marcela del Pilar Valdivieso Chiriboga ✓	060082866-9

Declaro que el Cedente y la Cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

Las oficinas de GONRASA S.A. se hallan ubicadas en el inmueble ubicado en las calles San Ignacio No. 207 y San Javier, de esta ciudad de Quito.

Atentamente,

Marcela Valdivieso de Arroyo
 Marcela Valdivieso de Arroyo
 GERENTE GENERAL ✓

OK. TRANSF. INTERESADA
 R.L. 20-12-05 gm



1 Escritura No. 1588

CAPITULACION MATRIMONIAL

2

OTORGADA POR: ALFONSO IÑIGO ARROYO SAENZ

3

A FAVOR DE: MARCELA DEL PILAR VALDIVIESO CHIRIBOGA

4

CUANTIA: US/. 50.000,00

5

6 En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo el
7 día de hoy viernes veintiuno de octubre del dos mil cinco, ante el
8 notario quinto del cantón doctor Fernando Salazar Almeida,
9 comparecen los señores ALFONSO IÑIGO ARROYO SAENZ y MARCELA
10 DEL PILAR VALDIVIESO CHIRIBOGA, ecuatorianos, mayores de edad,
11 hábiles para contratar y obligarse, de estado civil casados, con
12 disolución de gananciales de la sociedad conyugal, portadores de sus
13 documentos de identidad y votación, domiciliados y residentes en Quito
14 de tránsito por esta localidad a quienes de conocerles doy fe y dicen
15 que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me
16 ponen en consideración cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR
17 NOTARIO: en el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase
18 incorporar una de Capitulación Matrimonial contenida en las siguientes
19 estipulaciones: PRIMERA OTORGANTES: Comparecen ala celebración de
20 la presente escritura pública los señores ALFONSO IÑIGO ARROYO SAENZ
21 y MARCELA DEL PILAR VALDIVIESO CHIRIBOGA, libre y voluntariamente
22 convienen en celebrar el presente contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES:
23 a) los comparecientes son casados entre si conforme consta de la
24 partida de matrimonio que se agrega, ceremonia celebrada el día
25 veintisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro, en esta ciudad

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA

1 de Riobamba; b) los comparecientes durante el matrimonio han
2 adquirido los siguientes bienes: b-1) trescientas acciones ordinarias
3 nominativas de un dólar cada una de la compañía MOONCOLOR S.A.;
4 b-2) siete mil acciones ordinarias de un dólar cada una, en la compañía
5 PROSISA S.A.; b-3) veinte mil quinientas acciones nominativas de
6 cuarenta centavos cada una en FLORES TOACASO S.A.; b-4) setecientas
7 noventa y nueve acciones nominativas de un dólar cada una en la
8 compañía GONRASA S.A.; b-5) todo el menaje de casa cuyo inventario
9 se adjunta a este instrumento como documento habilitante. B-6) un
10 vehículo marca Chevrolet, clase Jeep, año de fabricación dos mil uno,
11 modelo Trooper 5 puertas, STP/MDLR,, país de origen Japón, color verde,
12 motor número JACUB525G17100250, placas PXN 0168; c) los cónyuges
13 Alfonso Iñigo Arroyo Sáenz y Marcela del Pilar Valdivieso Chiriboga, han
14 disuelto los gananciales de la sociedad conyugal constituida en virtud
15 del matrimonio celebrado, conforme consta del acta respectiva
16 protocolizada ante el notario quinto del cantón Riobamba doctor
17 Fernando Salazar Almeida, el veintinueve de septiembre del dos mil
18 cinco, inscrita en el registro Civil del mismo cantón el dieciocho de
19 octubre del mismo año. TERCERA: CAPITULACION MATRIMONIAL: Con los
20 antecedentes mencionados y de conformidad con las disposiciones
21 establecidas en el artículo ciento treinta y siete y siguientes del Código
22 Civil, el compareciente señor ALFONSO IÑIGO ARROYO SAENZ, cede a
23 título de CAPITULACION MATRIMONIAL la propiedad y dominio del
24 cincuenta por ciento que le corresponde en calidad de gananciales,
25 en el los títulos de acciones descritos y singularizados en la cláusula

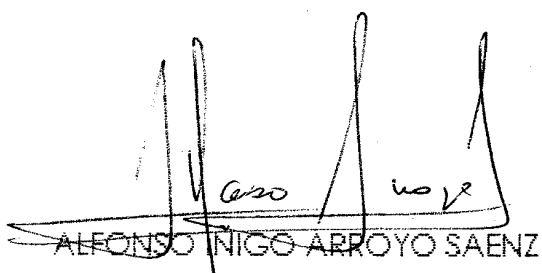
DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA



1 segunda de este instrumento, así como del vehículo marca Chevrolet
2 modelo Trooper, y de los bienes muebles y enseres que forman parte del
3 menaje de casa a favor de su cónyuge señora MARCELA DEL PILAR
4 VALDIVIESO CHIRIBOGA, para que sea ésta a partir de la presente fecha
5 la única y exclusiva propietaria de los referidos títulos accionarios en las
6 compañías MOONCOLOR S.A., PROSISA S.A., FLORES TOACASO S.A., y ✓
7 GONRASA S.A., en el automotor y en el menaje de casa, acogiendo los
8 comparecientes el presente convenio matrimonial y sujetándose a las
9 disposiciones del artículo ciento cincuenta y cinco del Código Civil
10 vigente. CUARTA: RATIFICACION Y ACEPTACION: Los comparecientes
11 aceptan en su totalidad el contenido del presente instrumento,
12 manifestando que lo hacen por así convenir mejor a sus intereses,
13 aceptando la capitularon realizada a su favor, la señora MARCELA DEL
14 PILAR VALDIVIESO CHIRIBOGA, quien a partir de este momento en
15 calidad de propietaria de la totalidad de los títulos de acciones
16 referidos, vehículo y menaje de casa, queda autorizada a realizar todas
17 las gestiones para el perfeccionamiento de este instrumento. QUINTA:
18 INSCRIPCIONES: De conformidad con las disposiciones de los artículos
19 ciento cincuenta del Código Civil vigente la presente capitulación se
20 inscribirá en el registro Civil y se anotará al margen de la partida de
21 matrimonio respectivos. SEXTA: CUANTIA: la cuantía de la capitulación
22 matrimonial se la fija en la cantidad de CINCUENTA MIL dólares de los
23 Estados Unidos de América, que es un valor referencial obtenido en
24 base al valor nominal de los títulos, y el avalúo de automotor,
25 respectivamente. Usted señor notario se servirá anteponer y agregar las

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA

demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este
instrumento. . F) Dr. Daniel Bravo S. mat. 346 CACH, hasta aquí el
contenido de la minuta que antecede, continuando con el
otorgamiento del presente instrumento los comparecientes manifiestan
que lo hacen libre y voluntariamente con pleno conocimiento de su
contenido y efectos se afirman y ratifican en ellos y para constancia en
unidad de acto suscriben conmigo el notario que doy fe.



ALFONSO INIGO ARROYO SAENZ

c. i. 170282865-6

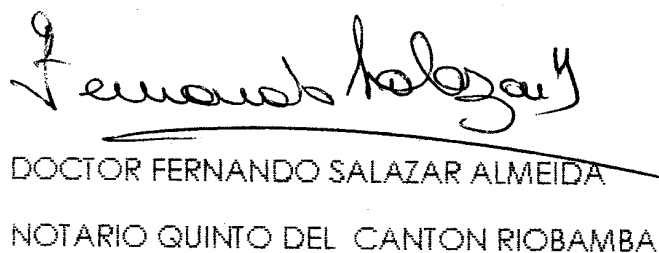
c. v. 113-0012



MARCELA DEL PILAR VALDIVIESO CHIRIBOGA

C. I. 060082866-9

c. v. 41-0186



DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON RIOBAMBA

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA



- 1 LISTADO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES QUE FORMAN EL MENAJE DE CASA
- dormitorio master cama matrimonial 2 veladores, 1 semanero, cómoda, espejo mesa tv, tv de 32 pulgadas vhs 2 lámparas de velador 1 perchero, 4 sillas antiguas valor 7450.
- dormitorio cama matrimonial 2 veladores 1 cómoda 1 espejo, DVD TV 27 equipó de sonido Sony valor 5.000.
- dormitorio cama matrimonial 2 veladores vitrina alta y baja radio casetera 1 lámpara velador valor 4,500.
- Caminador, mueble TV, equipo de sonido, mesa de juego 8 sillas mueble rústico, refrigeradora pequeña 3.800
- Escritorio, 1 sillón relax, 2 sillones mimbre, 2 computadoras ,2 impresoras 1 mesa para equipos valor 4.700.
- 1 butaca para 4, 1 butaca para 3, sillón, 1 silla antigua ,2 sillones personales, 2 mesas esquineras, 1 mesa de centro , 1 mesa exagonal, 1 lámpara colgante, 1 lámpara de mesa, 1 alfombra china de seda , 5 cuadros, 12.500,
- 2 muebles estilo LUIS XV, alfombra persa grande, 2 alfombras persas pequeñas , 2 comodas antiguas, 1 virgèn de quito, lámpara colgante, 1 mesa esquina, 1 mesa centro, 3 cuadros coloniales, 1 bricero de cristal, 1 vitrina adornos azul cobalto y limonge valor 4.800.-
- comedor conformado de una mesa 8 personas, 8 sillas, 1 mesa auxiliar, 3 cuadros, 1 juego de te de plata ,1 sopera de plata, 2 candelabros de plata ,1 centro de mesa de plata. 1 vitrina alta 1 juego de copas para 16 personas, 1 aparador bajo, 1 espejo, 1 lámpara colgante, 1 vajilla para 16 personas marca china y de 98 piezas, 1 juego de cubiertos para 8 personas, valor 12.000,
- 1 consola y espejo, 3 cuadros valor 2.100,
- 3 papiros 1,500,
- cocina conformada por 1 cocina de gas, 1 congelador, 2 refrigeradoras 1 microondas, 1 tostadora, 1 sanduchera , 1 licuadora, 1 vajilla coming para 36 personas valor 4.900.

1 lavadora de ropa, 1 secadora valor 1.000

1 juego de muebles , 1 mueble alto, 1 juego completo de copas y vasos
para 16 personas ,2 cuadros. valor 3.000,

1 aspiradora 1 enceradora valor 1.000

suman: 68.250,00

Resuelto por sentencia de Divorcio de Juez

con fecha cuya copia
se archiva de de 19

f.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los con-
trayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez

con fecha
cuya copia se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Razon: Partida rectificada segun del 92
del libro de Registro Civil en el sentido
que el año de nacimiento de la
contrayente es 1950 y no como
consta en la partida del 19 del 2000

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 15 Acta 2/5

En Provincia de
hoy día de de mil novecientos y
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y**

APellidos del CONTRAYENTE: *[Firma]* **SAEZ**

..... nacido en el de de

19 de nacionalidad de profesión
con Cédula N° domiciliado en de estado

antiguo hijo de
y de **SAEZ**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: *[Firma]* **SAEZ**

..... nacida en el de de

19 de nacionalidad de profesión
con Cédula N° domiciliada en de estado ante

rior hija de
y de **SAEZ**

LUGAR DEL MATRIMONIO: **FECHA:** de 19

En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado

OBSERVACIONES:

Razon: Mediante esta acta celebrada ante el Notario
del cantón Babahoyo con fecha 18 de octubre del 2005
se declara disuelta la sociedad conyugal habida
entre los contrayentes del presente matrimonio
desde el día 18 del 2005

FIRMA:

[Firma]

[Firma]



JEFATURA PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL
DE CHIMBORAZO

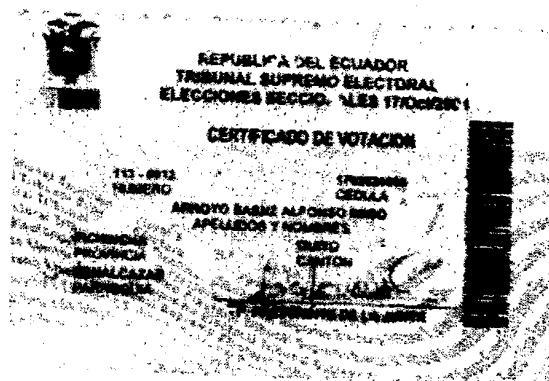
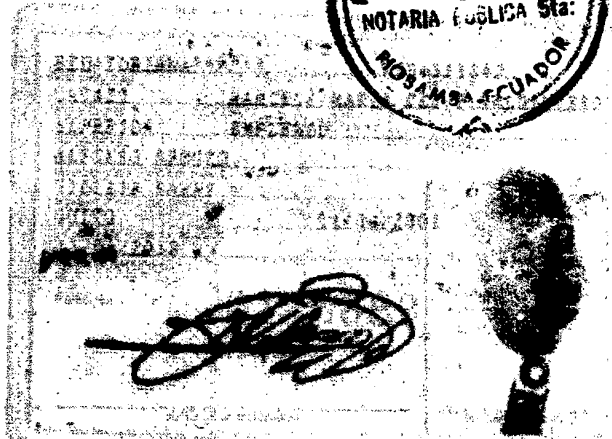
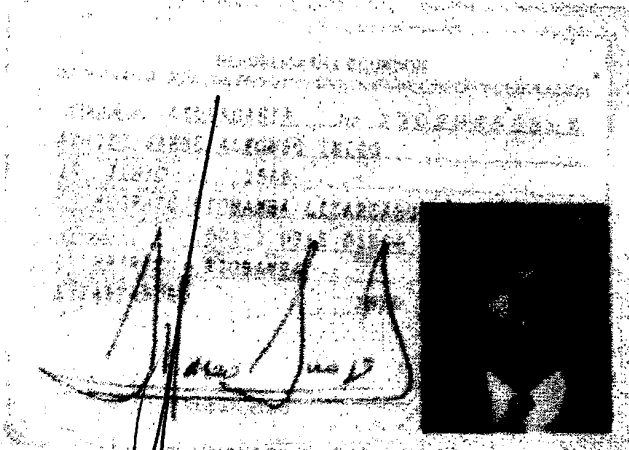
CERTIFICO: Que la presente fotocopia es igual a su original que
reposa en los archivos de la Jefatura provincial; consta en el
Tomo 2 Orta. Dftvs. Página 15 Acto 215 Año 1974
Naci: Matri: 4 Fatura:
Riobamba,

18 OCT. 2005

Alba Beatriz Palz

Alba Beatriz Palz S.
TECNICO "B" REGISTRADOR CIVIL
PROCESO DE REGISTRO CIVIL
CHIMBORAZO





12 y 15 meses
4 años

EQUATORIANA***** AIJ4JA1122
CASADO ALFONSO ARROYO S
SECURARIA QUEHACER, DOMESTICOS
ERNESTO VALDIVIESO
EULALIA CHIRIBOGA
QUITO
23/11/2000



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR, REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y FORMULACION

Ciudadania No. 060002866-9
VALDIVIESO CHIRIBOGA MARCELA DEL PILAR
JUNIO 1950
BORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
001-3 0279 00829.
BORAZO/ RIOBAMBA
ZARZABURU 1950



Marcela del Pilar

*Doy fe del otorgamiento y en su testimonio confiero esta
segunda copia sellada, signada, firmada y certificada en
Riobamba, a 25 de Octubre del 2005.*

Fernando Salazar Almeida

DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DE RIOBAMBA



*12 y 15 meses
4 años*